

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0133-R

Guayaquil, 03 de agosto de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el numeral 7 del artículo 94 ibídem, sobre la Adjudicación establece que: *“7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0414 de 02 de diciembre de 2021, que rige a partir del 07 del mismo mes y año, el Director General de la Dirección General de Aviación Civil designó al Mgs. Cnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia como Director Zonal, Encargado;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, resolvió: *“Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021”*, en los siguientes términos: *“Art. 4.- DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCPP) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 4.2.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCPP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y*

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0133-R

Guayaquil, 03 de agosto de 2022

sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Así como, para las contrataciones señaladas en el artículo 60 del RGLOSNC, es decir, las contrataciones que se realicen a través del mecanismo de Ínfima Cuantía (PIE x 0,000002), para lo cual deberá justificar la necesidad, y realizarla de acuerdo con el artículo 52.1 de la LOSNC y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas”;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0118-R de 07 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de la Dirección General de Aviación Civil, resolvió: **“Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”;** con un presupuesto referencial de USD 9.900,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de treinta días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas”; aprobó los pliegos; y, designó al Tlgo. Elvis Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, fue publicado el 08 de julio de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA Nro. 001 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 11 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó que el oferente invitado no realizó preguntas ni aclaraciones referente a los pliegos del presente proceso; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 002 de APERTURA DE OFERTA de 13 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la compañía CORTELCOM CÍA. LTDA., con RUC No. 1791312287001, de 12 de julio de 2022, a las 20h42, la misma que fue aperturada; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 003 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 14 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión a la oferta técnico – económica presentada por la compañía CORTELCOM CÍA. LTDA., no se requiere la convalidación de errores, consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 004 de CALIFICACIÓN DE OFERTA de 20 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 8 Habilidad o Deshabilitación de Ofertas, lo siguiente: “... *Habilitar al oferente CORTELCOM CIA. LTDA. con RUC: 179132287001, debido a que CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos por la entidad Contratante para el el Proceso de Régimen Especial – Repuestos y Accesorios, signado con el NRO. RE-RA DGAC-Z-02-2022, correspondiente a la Contratación de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON” por el valor de USD. 9.900,00 (Nueve mil novecientos dólares con 00/100) más IVA ...*”, para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-2871-M de 22 de julio de 2022, el Tlgo. Elvis Junior Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de la Dirección General de Aviación Civil, el Informe de Recomendación de Adjudicación;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0133-R

Guayaquil, 03 de agosto de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2680-M de 26 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la revisión legal de la documentación y la elaboración de la resolución de Adjudicación del procedimiento de *“Adquisición de repuestos para equipos Jotron”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-2895-M de 27 de julio de 2022, el Tlgo. Elvis Junior Holguin Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, una copia en físico notariada en el cantón de Quito, del certificado apostillado *“JOTRON AS, AUTORIZA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL EN ECUADOR A CORTELCOM CÍA. LTDA.”*, emitido en Larvik, Noruega con fecha 23 de marzo de 2022, con vigencia de tres años;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-2931-M de 29 de julio de 2022, el Tlgo. Elvis Junior Holguin Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, requirió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de la Dirección General de Aviación Civil, dejar sin efecto el Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-2871-M que contiene el Informe de Recomendación de Adjudicación; en razón que existe un error de cita textual involuntario; Consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por el señor Director Zonal, en los siguientes términos: *“Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, cumplimiento, conocimiento, autorizado”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-2937-M de 29 de julio de 2022, el Tlgo. Elvis Junior Holguin Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el proceso, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal (E) de la Dirección General de Aviación Civil, el Informe de Recomendación de Adjudicación referente al Proceso de Régimen Especial Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022, recomendando expresamente: *“... la adjudicación del contrato para el proceso de contratación de Régimen Especial – Repuestos y Accesorios, signado con el código RE-RA-DGAC-Z-02-2022 correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS JOTRON”, al oferente CORTELCOM CIA. LTDA. con RUC: 1791312287001 por el valor de USD. 9.900,00 (Nueve mil novecientos dólares con 00/100) sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato ...”*, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición dada por el señor Director Zonal (E), en los siguientes términos: *“Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, cumplimiento, conocimiento, autorizado”*;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 94 numeral 7 del Reglamento General de aplicación, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-2937-M de 29 de julio de 2022; y, **Adjudicar** el Proceso de Régimen Especial Nro. RE-RA-DGAC-Z-02-2022, generado para la *“Adquisición de repuestos para equipos Jotron”*, por un valor de USD 9.900,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) sin contemplar el IVA, y un plazo para la ejecución de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía CORTELCOM CIA. LTDA. con RUC nro. 1791312287001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Washington Wilfrido Quinde Muñoz, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0133-R

Guayaquil, 03 de agosto de 2022

oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-ZSNA-2022-2937-M

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as